



ISAAC MITA ALANOCA

Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**PROYECTO DE LEY PARA LA
RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE
ECOSISTEMAS ALTOANDINOS COMO
ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN DEL
CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO
SOSTENIBLE DE LOS CAMÉLIDOS
SUDAMERICANOS**

El Congresista de la República que suscribe, ISAAC MITA ALANOCA, integrante del Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución política del Estado y conforme lo establece los artículos 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República presenta el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley

**LEY PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS
ALTOANDINOS COMO ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y
DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS**

TÍTULO I : DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto establecer un marco normativo integral para la conservación, recuperación y manejo sostenible de los ecosistemas altoandinos, promoviendo su función como reguladores hídricos, captura de carbono, protección de la biodiversidad y el desarrollo sostenible de las comunidades altoandinas que dependen de los camélidos sudamericanos.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

Las disposiciones de esta ley son aplicables a los ecosistemas altoandinos situados por encima de los 3.000 metros sobre el nivel del mar, caracterizadas por la presencia de

praderas, bofedales, pajonales y humedales, que constituyen el hábitat principal de los camélidos sudamericanos.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de esta ley, se entiende por:

- a. **Ecosistemas Altoandinos:** Áreas naturales ubicadas a gran altitud que incluyen pastizales, bofedales, praderas y humedales, esenciales para la provisión de servicios ecosistémicos.
- b. **Servicios Ecosistémicos:** Beneficios que los ecosistemas aportan a las comunidades, incluyendo la regulación hídrica, la captura de carbono, el soporte a la biodiversidad y el mantenimiento de medios de vida sostenibles.
- c. **Camélidos Sudamericanos:** Alpacas, llamas, vicuñas y guanacos, considerados recursos estratégicos para las comunidades altoandinas.

Artículo 4. Principios Rectores

- a. **Sostenibilidad Ambiental:** Asegurar el equilibrio entre conservación y uso sostenible.
- b. **Desarrollo Económico Local:** Priorizar la mejora de las condiciones económicas de las comunidades que dependen de la crianza de camélidos sudamericanos.
- c. **Adaptación al Cambio Climático:** Implementar estrategias que refuercen la resiliencia de los ecosistemas frente a fenómenos climáticos extremos.
- d. **Enfoque Intercultural:** Respetar y valorar los conocimientos tradicionales de las comunidades altoandinas en la gestión de sus ecosistemas.

TÍTULO II: RECUPERACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS ALTOANDINOS

Artículo 4. Declaración de Interés Nacional

Los ecosistemas altoandinos son declarados de interés nacional y prioritario debido a su importancia estratégica en la mitigación del cambio climático, la provisión de servicios ecosistémicos y el desarrollo económico sostenible de las comunidades altoandinas.

Artículo 5. Planes de Manejo Sostenible

Los gobiernos regionales, en coordinación con el Ministerio del Ambiente (MINAM) y el Ministerio de Agricultura y Riego (MIDAGRI), implementarán planes de manejo sostenible para:

- a. La recuperación de áreas degradadas mediante reforestación con especies nativas y prácticas de restauración de suelos.
- b. Mapeo de soportabilidad de carga animal y planificar el uso sostenible de las áreas de pastoreo en comunidades campesinas.
- c. Proteger fuentes de agua y suelos en áreas críticas.
- d. La implementación de infraestructura sostenible para la recuperación y manejo de agua, suelo y pastos naturales (Tecnología de riego, tecnología para ampliación de bofedales, clausuras temporales, manejo de ahijaderos, entre otros).

Artículo 6. Conservación de Bofedales y Humedales

Se priorizará la conservación de bofedales y humedales debido a su papel en la regulación hídrica y la captura de carbono. Se establecerán zonas de protección estricta en áreas críticas y se incentivará la restauración de humedales degradados.

TÍTULO III: INCENTIVOS Y FINANCIAMIENTO

Artículo 7. Pagos por Servicios Ambientales (PSA)

Se implementará un esquema de Pagos por Servicios Ambientales para comunidades que conserven y restauren ecosistemas altoandinos, incentivando:

- a. La recuperación de áreas degradadas.
- b. La regulación del pastoreo para evitar la erosión del suelo.
- c. La conservación de humedales y fuentes de agua.

Artículo 8. Fondo Nacional de Conservación de Ecosistemas Altoandinos

Se creará un fondo nacional destinado a financiar proyectos de conservación, restauración y manejo sostenible en los ecosistemas altoandinos. Este fondo estará conformado por:

- a. Aportes del presupuesto público.
- b. Cooperación internacional.
- c. Contribuciones del sector privado aleatorio en compensaciones de carbono.

TÍTULO IV: PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INVESTIGACIÓN

Artículo 9. Participación Comunitaria

Se garantizará la participación activa de las comunidades altoandinas en la planificación, ejecución y monitoreo de las políticas de conservación y manejo sostenible de los ecosistemas. Incorporando sus conocimientos tradicionales en las estrategias de conservación.

Artículo 11. Investigación Científica y Transferencia de Tecnología

El Estado fomentará investigaciones sobre:

- a. Capacidad de captura de carbono de los ecosistemas altoandinos.
- b. Técnicas innovadoras para la restauración de praderas y el manejo sostenible de camélidos.
- c. Impactos del cambio climático en la productividad de los ecosistemas altoandinos.

TÍTULO V: FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

Artículo 11. Fiscalización Ambiental

La OEFA será la autoridad encargada de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y los planes de manejo sostenible en ecosistemas altoandinos.

Artículo 12. Sanciones

Se establecerán sanciones administrativas, civiles y penales para quienes realicen actividades que degraden los ecosistemas altoandinos, tales como el sobrepastoreo excesivo, la quema indiscriminada de vegetación o el cambio no autorizado de uso del suelo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera Disposición Complementaria:

El MINAM elaborará, en un plazo de seis meses, el reglamento de la presente ley.

Segunda Disposición Complementaria:

Los gobiernos regionales deberán incluir los objetivos de esta ley en sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial.



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2025 11:04:47-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2025 10:50:07-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2025 11:15:34-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2025 11:48:23-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2025 11:53:54-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2025 17:20:54-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2025 09:18:51-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. TÍTULO DEL PROYECTO DE LEY

Ley para la Recuperación y Conservación de Ecosistemas Altoandinos como Estrategia de Mitigación del Cambio Climático y Desarrollo Sostenible de los Camélidos Sudamericanos

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los ecosistemas altoandinos, situados por encima de los 3.000 metros sobre el nivel del mar, son esenciales no solo para la sostenibilidad ambiental, social y económica de los Andes, sino también para las cuencas hidrográficas que dependen de ellos, incluidas las zonas de la costa y los valles interandinos. Estos ecosistemas comprenden pastizales, bofedales, praderas naturales y humedales que actúan como pilares importantes en la conservación de la biodiversidad y en la provisión de servicios ecosistémicos esenciales. Entre estos servicios destacan la regulación hídrica, que beneficia a comunidades y actividades económicas en las zonas altas, medias y bajas de las cuencas; la captura y almacenamiento de carbono, que contribuye a mitigar el cambio climático global; y el soporte al mantenimiento de la biodiversidad que es fundamental para mantener el equilibrio ecológico.

Además, los ecosistemas altoandinos son el hábitat principal de los camélidos sudamericanos, como las alpacas, llamas, vicuñas y guanacos, especies que desempeñan un papel estratégico para la economía, la seguridad alimentaria y la cultura de las comunidades altoandinas. Los beneficios que generan estos ecosistemas trascienden las fronteras locales, extendiéndose a diversas regiones que dependen de los recursos hídricos y ambientales que estos ecosistemas regulan y conservan.

Sin embargo, los ecosistemas altoandinos se enfrentan a un proceso acelerado de degradación debido a múltiples factores, tanto naturales como de origen humano. Entre estos destacan el sobrepastoreo, la erosión del suelo, el cambio climático y el cambio de uso del suelo. La pérdida de funcionalidad de estos ecosistemas no solo impacta a nivel local, sino que también tiene consecuencias globales al aumentar las emisiones de gases de efecto invernadero y reducir la capacidad de adaptación al cambio climático.

Por ello, los ecosistemas altoandinos deben ser reconocidos y gestionados como sistemas estratégicos para la sostenibilidad ambiental y económica, dado su papel esencial en la provisión de recursos, la mitigación del cambio climático y la conservación del patrimonio natural y cultural.

2.1. Importancia de los Ecosistemas Altoandinos

Los ecosistemas altoandinos desempeñan un papel importante en la sostenibilidad ambiental, social y económica a nivel local, regional y global. Entre sus principales contribuciones destacan:

- **Regulación Hídrica:**

Los bofedales y humedales actúan como esponjas naturales, almacenando agua durante las temporadas húmedas y liberándola gradualmente durante los períodos secos. Este proceso garantiza un suministro constante de agua para las comunidades altoandinas y zonas agrícolas y urbanas más bajas (Flores, Estrada, & Calisaya, 2020)

- **Captura y Almacenamiento de Carbono:**

Estos ecosistemas funcionan como sumideros de carbono, capturando y almacenando dióxido de carbono (CO₂) en la biomasa vegetal y la materia orgánica del suelo, lo que contribuye significativamente a la mitigación del cambio climático. En la investigación de Yaranga y Villanueva (2013) indican que la concentración de carbono en las cinco especies de pastos de praderas alto andinas fue superior a 30,00%, en promedio. El porcentaje de carbono en la biomasa aérea de Huasicancha y Vista Alegre variaron entre 30,14% y 31,17%, respectivamente (la captura de carbono atmosférico mediante la fotosíntesis. Este carbono es almacenado en las hojas, tallos y otras partes aéreas) y, en relación a la biomasa radicular los valores variaron entre 29,84% y 30,09%. evidencian la capacidad de estos pastos para almacenar carbono a largo plazo en el suelo, lo que es fundamental para la estabilidad del ecosistema, reflejándose una importante función como sumideros de carbono.

- **Mantenimiento de la Biodiversidad:**

Los ecosistemas altoandinos albergan una rica biodiversidad, con numerosas especies de flora y fauna adaptadas a condiciones extremas. Muchas de estas especies son endémicas, y su conservación es esencial para mantener los procesos ecológicos y la diversidad genética. "Los Andes albergan aproximadamente el 15% de las especies de plantas vasculares del mundo, de las cuales el 50% son endémicas. La región altoandina es particularmente importante debido a su biodiversidad única y adaptada a condiciones extremas, y su conservación es crucial para mantener los procesos ecológicos y la estabilidad climática global" (Myers et al., 2000, p. 853).

- **Soporte a la Ganadería Sostenible:**

Los pastizales altoandinos, compuestos principalmente por especies de gramíneas palatables como *Festuca* spp., *Stipa* spp., *Calamagrostis* spp. y diversas leguminosas nativas como *Trifolium* spp. y *Medicago* spp., constituyen una fuente esencial de alimento para los camélidos sudamericanos. Estas plantas, adaptadas a las condiciones extremas de altura, son altamente nutritivas para los animales debido a su alto contenido de fibra y proteínas, lo que garantiza su salud y productividad. En particular, las especies de gramíneas como *Festuca* y *Stipa*, junto con las leguminosas, son clave en la dieta de los camélidos porque mejoran la calidad nutricional del pasto, proporcionando una mezcla adecuada de proteínas y carbohidratos. Además, las especies de los bofedales, como *Distichia muscoides* y *Oxychloa brasiliensis*, son cruciales durante la temporada húmeda debido a su capacidad para retener agua y mantener la calidad nutritiva durante la sequía. La gestión sostenible de estos pastizales permite la regeneración de estas especies, lo que no solo asegura la alimentación de los camélidos, sino también la conservación de los ecosistemas, contribuyendo a servicios ecosistémicos como la regulación hídrica y la captura de carbono, esenciales para la resiliencia climática y el bienestar de las comunidades altoandinas. El "Manual de pastos y forrajes altoandinos" de Arturo Flórez Martínez ofrece una visión detallada sobre la composición y manejo de las praderas nativas en la sierra peruana. Este manual es una referencia valiosa

para comprender la diversidad y las prácticas de manejo sostenible de los pastos altoandinos.

2.2. Problema Identificado: Degradación de los Ecosistemas

A pesar de su importancia estratégica, los ecosistemas altoandinos enfrentan múltiples amenazas que comprometen su funcionalidad. Las principales causas de esta degradación incluyen:

- **Sobrepastoreo y desertificación de praderas:**

La presión excesiva sobre los pastizales genera una disminución significativa de la cobertura vegetal, lo que no solo limita la capacidad de las plantas para capturar carbono, sino que también acelera la erosión del suelo y disminuye su fertilidad. Esta pérdida de vegetación, en particular de especies palatables esenciales para la alimentación, reduce las opciones de sustento tanto para los animales criados por las comunidades como para las especies silvestres, algunas de las cuales están en peligro de extinción. Además, el sobrepastoreo fomenta procesos de desertificación, dejando grandes áreas expuestas y sin capacidad para retener la humedad, lo que afecta directamente la recarga de las napas freáticas y la regulación hídrica del ecosistema.

- **Cambios de Uso del Suelo:**

La conversión de praderas en terrenos agrícolas o urbanos libera el carbono almacenado en el suelo y las raíces, aumentando las emisiones de gases de efecto invernadero, como referencia a nuestra fundamentación podemos indicar la siguiente afirmación publicado en www.climateactionreserve.org/es/contact-us/ donde se indica que más de la mitad de los pastizales en los EE. UU. han sido perturbados y convertidos para otros usos, principalmente tierras de cultivo. Según un estudio publicado en Environmental Research Letters, 5.7 millones de acres de pastizales se convirtieron en tierras de cultivo durante 2008-2012. Cuando los pastizales se convierten en tierras de cultivo, no solo se libera carbono subterráneo del suelo, sino que también aumentan las emisiones debido a las actividades de cultivo, como la aplicación de fertilizantes y la quema de

combustibles fósiles. A través de proyectos de compensación de conversión de pastizales evitados, los propietarios tienen la oportunidad de ser compensados por proteger sus pastizales históricos y hacer una contribución significativa para abordar el cambio climático.

- **Cambio Climático:**

Fenómenos como heladas, sequías y lluvias intensas han intensificado la degradación de estos ecosistemas, reduciendo su capacidad para sostener servicios esenciales. Según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), el cambio climático incrementa la intensidad y duración de heladas y sequías, afectando particularmente a los ecosistemas de montaña que dependen de condiciones climáticas estables (IPCC, 2019) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM) señala que el aumento de lluvias extremas está relacionado con la pérdida de suelos fértiles y cambios en el ciclo hídrico de ecosistemas de altura (OMM, 2021).

- **Falta de Manejo Sostenible:**

La ausencia de estrategias adecuadas, como la rotación de pastizales y la restauración con especies nativas, agrava la pérdida de carbono y disminuye la capacidad de los ecosistemas de sostener su equilibrio. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha destacado la importancia de los suelos en la mitigación del cambio climático. Según la FAO (2015), "cuando se gestionan de manera sostenible, los suelos pueden jugar un papel importante en la mitigación del cambio climático a través del almacenamiento de carbono y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en la atmósfera". Sin embargo, "si los suelos se manejan mal o se cultivan mediante prácticas agrícolas no sostenibles, el carbono del suelo puede liberarse a la atmósfera en forma de dióxido de carbono (CO₂), lo que puede contribuir al cambio climático". Además, la FAO señala que "la conversión constante de pastizales y bosques en tierras de cultivo y de pastoreo durante los últimos siglos ha resultado en pérdidas históricas de carbono en el suelo en todo el mundo". Por lo tanto, "mediante la restauración de suelos degradados y la adopción de prácticas de conservación del suelo, existe un gran potencial para

disminuir la emisión de gases de efecto invernadero procedentes de la agricultura, mejorar la retención de carbono y aumentar la resiliencia ante el cambio climático"

2.3. Consecuencias de la Degradación

La degradación de los ecosistemas altoandinos tiene impactos significativos a nivel ambiental, social y económico:

- **Emisiones de Gases de Efecto Invernadero:**

La degradación de los suelos es un proceso crítico que impacta tanto a nivel local como global, debido a su contribución a las emisiones de gases de efecto invernadero. Según Pizarro (2017), "la degradación de suelos libera carbono acumulado durante décadas en forma de dióxido de carbono (CO_2) y metano (CH_4), exacerbando el calentamiento global". Este fenómeno ocurre principalmente porque la pérdida de vegetación y materia orgánica en el suelo acelera su descomposición y exponen el carbono almacenado en la atmósfera.

Las actividades humanas, como el sobrepastoreo, la deforestación y el cambio de uso del suelo, intensifican este proceso, transformando los suelos de sumideros de carbono en fuentes emisoras. Además, la liberación de metano, un gas con un potencial de calentamiento global mucho mayor que el CO_2 , proviene principalmente de suelos degradados.

- **Pérdida de Servicios Ecosistémicos:**

La capacidad de los ecosistemas altoandinos para regular el ciclo hídrico depende de su vegetación nativa y su estructura natural. La degradación causada por la pérdida de vegetación y la alteración del suelo no solo reduce su capacidad para capturar y retener agua, sino que también afecta su función como esponjas naturales para la regulación de los flujos hídricos. Este desequilibrio afecta directamente a las comunidades locales, que enfrentan una mayor frecuencia de sequías y escasez de agua, así como en ecosistemas

aguas abajo, que dependen de los flujos regulares que estos ecosistemas sostienen.

- **Reducción de las capacidades de adaptación al cambio climático:**

La degradación de los ecosistemas en el Perú disminuye su capacidad para soportar fenómenos climáticos extremos, como sequías prolongadas o lluvias torrenciales, incrementando la vulnerabilidad de las comunidades locales. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD 2024), "el cambio climático tiene un gran impacto en las comunidades más vulnerables del Perú... ya que estas dependen en gran medida de los ecosistemas y especies de flora y fauna".

III. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

3.1. Fundamento Constitucional y legal.

Fundamentación Constitucional

El Artículo 66 de la Constitución Política del Perú, establece que los recursos naturales, tanto renovables como no renovables, son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento, constituye un pilar fundamental para el Proyecto de propuesta. Este artículo otorga al Estado el deber y la autoridad de gestionar los recursos naturales con enfoque sostenible, asegurando su preservación y uso racional en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Los ecosistemas altoandinos incluyen recursos naturales renovables como:

- **Pastizales y bofedales:** Elementos esenciales para la captura de carbono, la regulación hídrica y el sustento de la ganadería de camélidos sudamericanos.
- **Biodiversidad:** Especies de flora y fauna adaptadas a condiciones extremas, muchas de ellas endémicas, que son esenciales para el equilibrio ecológico y cultural de la región.

Bajo el mandato del artículo 66, el Estado tiene la responsabilidad de gestionar estos recursos de manera que se mantengan sus servicios ecosistémicos, como la provisión de agua, la conservación de la biodiversidad y la regulación climática.

Fundamentación legal

- **Ley General del Ambiente (Ley N.º 28611)** El Artículo 5 establece el deber del Estado, los gobiernos regionales y locales, así como de las personas naturales y jurídicas, de restaurar y proteger las áreas degradadas. Este artículo consagra la restauración como una responsabilidad ambiental integral, reconociendo que la recuperación de ecosistemas dañados es esencial para garantizar el equilibrio ambiental, la provisión de servicios ecosistémicos y el bienestar de las comunidades dependientes de estos recursos. En el marco del presente proyecto de ley, esta propuesta no solo reafirma el mandato general de restauración establecido en el Artículo 5, sino que lo desarrolla de manera específica para los ecosistemas altoandinos. Este enfoque es necesario debido a las características únicas de estos ecosistemas y su relevancia estratégica en términos de biodiversidad, regulación hídrica y mitigación del cambio climático.
- **Ley de Recursos Hídricos (Ley N.º 29338)** en su artículo 75 establece el deber del Estado de proteger los ecosistemas hídricos como parte de la gestión integral del recurso hídrico en el país. Este artículo señala que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) , con la opinión del Consejo de Cuenca, debe velar por la conservación y protección de las fuentes de agua, los ecosistemas asociados y los bienes naturales que garantizan la calidad, disponibilidad y sostenibilidad del agua. Además, se reconoce explícitamente la importancia de las cabeceras de cuenca, declaradas como zonas ambientalmente vulnerables debido a su papel en el origen y regulación de los recursos hídricos. La ley faculta a la Autoridad Nacional, con opinión del Ministerio del Ambiente, a declarar zonas intangibles, en las cuales no se permiten actividades que puedan alterar o degradar estos.

El Proyecto de Ley propuesto desarrolla y amplía el alcance de este artículo, estableciendo medidas específicas para la restauración y conservación de



ISAAC MITA ALANOCA

Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

los bofedales altoandinos, que son ecosistemas clave para la regulación hídrica. Los bofedales, por su capacidad de retener agua durante las temporadas húmedas y liberarla gradualmente en épocas secas, juegan un papel importante en el sostenimiento de los ciclos hídricos no solo en las zonas altoandinas, sino también en las regiones más bajas que dependen de ellas.

- El proyecto de ley refuerza las disposiciones del Artículo 75 al: Priorizar la restauración de ecosistemas altoandinos que han sido degradados por actividades no sostenibles, como el sobrepastoreo y el cambio de uso del suelo.
- Establecer mecanismos específicos de conservación, como la reforestación con especies nativas y la implementación de prácticas sostenibles de manejo de pastizales, que fortalecen la capacidad de los ecosistemas para regular el agua y mitigar el cambio climático.
- Incorporar a las comunidades altoandinas como actores clave en la gestión de estos ecosistemas, promoviendo su participación activa a través de incentivos económicos, como los pagos por servicios ambientales, y fortaleciendo su capacidad técnica mediante programas de capacitación.
- Declarar de interés nacional la conservación de los ecosistemas altoandinos por su rol estratégico en la seguridad hídrica.

Este proyecto de ley no solo complementa el marco legal existente, sino que también responde a la urgencia de proteger y restaurar ecosistemas que son esenciales para garantizar la disponibilidad de agua frente a los desafíos del cambio climático. Su implementación fortalecerá la sostenibilidad de los recursos hídricos, asegurando su uso racional y equitativo.

- **Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (Ley N.º 30215)** en el Artículo 7 establece el marco normativo para implementar mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos (PSA, por sus siglas en inglés) en el Perú. Este artículo reconoce que los servicios ecosistémicos son esenciales para el bienestar humano y la sostenibilidad ambiental, y

define los principios y actores responsables para estructurar estos mecanismos.

El presente proyecto de ley para la conservación y recuperación de los ecosistemas altoandinos amplía y detalla este marco al proponer medidas específicas para aplicar los PSA en el contexto de los ecosistemas altoandinos, considerando sus particularidades ecológicas, económicas y sociales. Este enfoque prioriza la participación y el beneficio directo de las comunidades rurales altoandinas, quienes juegan un papel fundamental en la conservación de estos ecosistemas estratégicos.

3.2. Cumplimiento de Compromisos Internacionales:

- a. Convención de Ramsar sobre los Humedales (1971):** Este tratado internacional promueve la conservación y el uso racional de los humedales a nivel global. Los humedales altoandinos, como los bofedales, son reconocidos por su importancia ecológica y están protegidos bajo este marco. La Convención alienta a los países a designar humedales de importancia internacional y a implementar medidas para su conservación y uso sostenible.
- b. Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) (1992):** Este convenio internacional tiene como objetivos la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. El CDB reconoce la importancia de los ecosistemas de montaña y promueve su conservación y uso sostenible.
- c. Declaración por los Ecosistemas Andinos de Montaña (2024):** Adoptada por los países andinos, esta declaración reafirma el compromiso con la conservación, restauración y uso sostenible de los ecosistemas de montaña, incluyendo los bosques, páramos, humedales y pastizales altoandinos. Destaca la necesidad de acciones coordinadas para enfrentar las amenazas naturales y antropogénicas que afectan estos ecosistemas.

- d. El Convenio de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación (UNCCD)** fue adoptado en 1994 como respuesta a los crecientes problemas de desertificación, degradación de tierras y sequías, que afectan gravemente a las comunidades y ecosistemas vulnerables a nivel mundial. Es uno de los tres convenios ambientales derivados de la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro (1992), junto con la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

IV. Fundamentos del proyecto en las políticas del acuerdo nacional y la agenda del congreso.

El Proyecto de Ley para la Recuperación y Conservación de Ecosistemas Altoandinos como Estrategia de Mitigación del Cambio Climático y Desarrollo Sostenible de los Camélidos Sudamericanos encuentra un fundamento sólido tanto en los compromisos asumidos en el Acuerdo Nacional como en la Agenda Legislativa del Congreso del Perú. Esta propuesta no solo fortalece la protección de los ecosistemas estratégicos, sino que también responde a las necesidades de desarrollo sostenible, inclusión social y adaptación al cambio climático, contribuyendo a los objetivos de largo plazo del país.

a. Relación con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional

El Acuerdo Nacional, como pacto político y social, establece metas de largo plazo para el desarrollo del Perú. Este proyecto se enmarca en varios de sus objetivos, entre los cuales destacan:

Política de Estado 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental

Esta política promueve un enfoque integral para el uso sostenible de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático, asegurando un equilibrio entre desarrollo económico y protección ambiental.

- **Relación con el Proyecto de Ley:**

El proyecto busca garantizar la conservación y recuperación de los ecosistemas altoandinos, reconociendo su rol estratégico como reguladores hídricos, sumideros de carbono y proveedores de biodiversidad. Además, establece

medidas específicas para restaurar áreas degradadas mediante prácticas sostenibles, contribuyendo directamente a los objetivos de desarrollo sostenible y mitigación climática.

- **Medidas clave:**

- ✓ Restauración de suelos y praderas degradadas mediante reforestación con especies nativas.
- ✓ Protección de los bofedales y cabeceras de cuenca como elementos clave en la regulación hídrica y la captura de carbono.
- ✓ Fomento de prácticas sostenibles en la ganadería de camélidos sudamericanos.

Política de Estado 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología

Esta política impulsa la generación de conocimiento científico, la innovación tecnológica y la transferencia de tecnología como herramientas para el desarrollo sostenible y la solución de problemáticas nacionales.

- **Relación con el Proyecto de Ley:**

El proyecto fomenta la investigación y el monitoreo de los ecosistemas altoandinos para entender mejor su dinámica y garantizar su conservación. También prioriza la transferencia tecnológica hacia las comunidades altoandinas, fortaleciendo sus capacidades para implementar prácticas sostenibles.

- **Medidas clave:**

- ✓ Creación de programas de investigación sobre la función ecosistémica de los bofedales y pastizales altoandinos.
- ✓ Implementación de tecnologías para la restauración de ecosistemas degradados.
- ✓ Capacitación técnica a las comunidades para fortalecer la ganadería sostenible y la conservación de los recursos hídricos.

Política de Estado 33: Política de Estado sobre los recursos hídricos

Esta política prioriza el uso sostenible del agua, garantizando su calidad, cantidad y disponibilidad para las generaciones actuales y futuras, además de proteger las fuentes naturales de agua.

- **Relación con el Proyecto de Ley:**

El proyecto refuerza la gestión integral de los recursos hídricos al proteger y restaurar ecosistemas hídricos críticos como los bofedales y humedales altoandinos. Estos ecosistemas son esenciales para la regulación hídrica, particularmente en las zonas altoandinas, que abastecen de agua a comunidades locales y regiones aguas abajo.

- **Medidas clave:**

- ✓ Declarar de interés nacional la conservación de los ecosistemas hídricos altoandinos.
- ✓ Promover la restauración de cabeceras de cuenca mediante prácticas sostenibles de manejo.
- ✓ Implementar mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos para las comunidades que contribuyen a la conservación del agua.

Política de Estado 34: Ordenamiento y gestión territorial

Esta política busca optimizar el uso del territorio considerando sus características naturales, sociales y económicas, asegurando un desarrollo equilibrado y sostenible.

- **Relación con el Proyecto de Ley:**

El proyecto impulsa un enfoque territorial en la gestión de los ecosistemas altoandinos, priorizando áreas estratégicas para la conservación y restauración. También promueve la planificación sostenible del uso del suelo, impidiendo prácticas que degraden los ecosistemas.

- **Medidas clave:**

- ✓ Identificación de zonas vulnerables y su manejo bajo criterios de sostenibilidad.

- ✓ Integración de las comunidades locales en procesos de ordenamiento territorial.
- ✓ Promoción de actividades económicas sostenibles, como la ganadería de camélidos sudamericanos, dentro de un marco de conservación ambiental.

b. Relación con la Agenda Legislativa del Congreso del Perú

El Proyecto de Ley para la Recuperación y Conservación de Ecosistemas Altoandinos como Estrategia de Mitigación del Cambio Climático y Desarrollo Sostenible de los Camélidos Sudamericanos se alinea con los temas prioritarios establecidos en la Agenda Legislativa del Congreso para el período 2024-2025, y que se encuentran ordenadas por las Políticas del Estado establecido en el Acuerdo Nacional, las que corresponden para el Proyecto de Ley esta relacionadas con el desarrollo sostenible, la gestión de recursos hídricos, el ordenamiento territorial y la gestión ambiental. A continuación, se detalla esta vinculación:

Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible (Política de Estado 19)

- **Relación con el Proyecto de Ley:**

La agenda incluye medidas específicas sobre la gestión ambiental, la mitigación de daños al medio ambiente y el desarrollo sostenible. El proyecto de ley promueve la restauración y conservación de los ecosistemas altoandinos, protegiendo su biodiversidad y su capacidad para actuar como sumideros de carbono. Esto contribuye directamente a mitigar el cambio climático y fortalecer la resiliencia ecológica del país.

- **Impactos específicos:**

- ✓ Conservación de recursos estratégicos como los bofedales, que garantizan la regulación hídrica y contribuyen a la seguridad hídrica nacional.
- ✓ Fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental mediante prácticas de manejo sostenible.

Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (Política de Estado 20)

- **Relación con el Proyecto de Ley:**

El proyecto fomenta la investigación científica sobre la dinámica de los ecosistemas altoandinos y promueve la transferencia tecnológica para su conservación. Esto se alinea con la promoción de la ciencia e innovación como herramientas fundamentales para enfrentar los desafíos ambientales.

- **Impactos específicos:**

- ✓ Generación de conocimiento técnico que permitirá monitorear el estado de los ecosistemas altoandinos y desarrollo de tecnologías apropiadas
- ✓ Capacitación de comunidades altoandinas para la implementación de tecnologías sostenibles en la ganadería de camélidos y la gestión de recursos hídricos.

Política sobre los Recursos Hídricos (Política de Estado 33)

- **Relación con el Proyecto de Ley:**

La agenda legislativa prioriza la gestión integral del agua, reconociendo su valor estratégico. El proyecto amplía este enfoque al proponer medidas específicas para la restauración de ecosistemas hídricos clave, como los bofedales y cabeceras de cuenca, asegurando la sostenibilidad del recurso hídrico en un contexto de cambio climático.

- **Impactos específicos:**

- ✓ Protección y restauración de los ecosistemas hídricos altoandinos, esenciales para la provisión de agua en las regiones más bajas del país.
- ✓ Promoción de incentivos como los pagos por servicios ecosistémicos (PSA) para garantizar la conservación de estos ecosistemas.

Ordenamiento y Gestión Territorial (Política de Estado 34)

- **Relación con el Proyecto de Ley:**

El proyecto propone un enfoque de ordenamiento territorial para identificar y priorizar áreas altoandinas críticas para la conservación. Este enfoque garantiza que las actividades humanas sean compatibles con la sostenibilidad de los ecosistemas.

- **Impactos específicos:**

- ✓ Identificación y manejo de zonas ambientalmente vulnerables, como cabeceras de cuenca.
- ✓ Promoción de un desarrollo territorial equilibrado que integre las necesidades de conservación con las actividades productivas de las comunidades altoandinas.

V. Objetivos Del Proyecto De Ley

Objetivo general

Establecer un marco normativo que permita la conservación, recuperación y manejo sostenible de los ecosistemas altoandinos, promoviendo su rol estratégico en la mitigación y adaptación al cambio climático, la preservación de la biodiversidad, y el desarrollo sostenible de las comunidades altoandinas, con énfasis en la protección y promoción de la ganadería sostenible de camélidos sudamericanos como actividad esencial para su economía y cultura.

Objetivos específicos.

- a. Garantizar la conservación, protección y restauración de los ecosistemas altoandinos, como pastizales, bofedales y humedales, reconociendo su importancia para la provisión de servicios ecosistémicos esenciales, como la regulación hídrica, la captura de carbono, el soporte a la biodiversidad y el sustento de actividades económicas y culturales de las comunidades altoandinas.
- b. Impulsar el manejo sostenible de los pastizales y bofedales altoandinos para garantizar la alimentación, bienestar y sostenibilidad de los camélidos sudamericanos (alpacas, llamas, vicuñas y guanacos), esenciales para la economía local, la seguridad alimentaria y la identidad cultural de las comunidades altoandinas.

- c. Fortalecer la capacidad de los ecosistemas altoandinos para actuar como sumideros de carbono, contribuyendo a la mitigación del cambio climático mediante prácticas de manejo sostenible, reforestación con especies nativas, restauración de áreas degradadas y promoción de la resiliencia climática en las comunidades. .
- d. Garantizar el desarrollo sostenible de las comunidades altoandinas, reconociendo su rol activo en la conservación de los ecosistemas y promoviendo y desarrollando tecnologías sostenibles en la crianza de camélidos sudamericanos, mediante incentivos económicos, acceso a recursos técnicos y financieros y programas de capacitación.
- e. Implementar mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos (PSA) para incentivar a las comunidades locales a participar activamente en la conservación y restauración de los ecosistemas, asegurando beneficios económicos y sociales mientras se protege el patrimonio natural.
- f. Promover el desarrollo de capacidades en las familias campesinas para enfrentar fenómenos climáticos extremos como sequías, heladas e inundaciones, con estrategias específicas adaptadas al contexto local.
- g. Fortalecer la investigación y el monitoreo continuo de los ecosistemas altoandinos para evaluar su estado de conservación, medir la efectividad de las políticas implementadas y generar conocimiento técnico que permita la toma de decisiones.

VI. Beneficios Esperados de la Iniciativa Legislativa

El presente proyecto de ley no solo asegura la conservación de los ecosistemas altoandinos y la mitigación del cambio climático, sino que también contribuye al bienestar económico, social y cultural de las comunidades altoandinas. Su enfoque integrador garantiza beneficios a largo plazo para el desarrollo sostenible del país y el cumplimiento de los compromisos ambientales internacionales asumidos por el Perú.

1. Recuperación de Ecosistemas Degradados

La restauración de suelos y praderas degradadas mediante prácticas sostenibles de manejo y reforestación con especies nativas permitirá:

- Mejorar la calidad del suelo: Incrementando su fertilidad y capacidad de retención de agua.

- Recuperar servicios ecosistémicos clave: Como la captura de carbono, la regulación hídrica y el soporte a la biodiversidad.
- Fortalecer los medios de vida de las comunidades: Asegurando la disponibilidad de recursos naturales esenciales para actividades como la ganadería de camélidos sudamericanos.

2. Mitigación y Adaptación al Cambio Climático

La ley promoverá la adaptación de los ecosistemas y las comunidades altoandinas a los efectos adversos del cambio climático, como sequías, heladas e inundaciones, mediante:

- Fortalecimiento de las capacidades de adaptación: Preparando a los ecosistemas para soportar fenómenos climáticos extremos, garantizando la provisión de agua y la estabilidad ecológica.
- Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero: Restaurando ecosistemas que actúan como sumideros de carbono y evitando su conversión en fuentes emisoras.

3. Beneficios Económicos para las Comunidades Altoandinas

El establecimiento de incentivos económicos, como los pagos por servicios ambientales (PSA), generará:

- Ingresos directos para las comunidades locales: Por su participación en la conservación y manejo sostenible de los ecosistemas.
- Fomento de la economía rural: Potenciando actividades como la ganadería sostenible de camélidos sudamericanos y el ecoturismo.
- Reducción de la pobreza y fortalecimiento de la seguridad alimentaria: A través de la diversificación de fuentes de ingreso y el acceso a recursos naturales manejados de manera sostenible.

4. Promoción de la Ciencia y la Innovación

El fomento de la investigación y la transferencia tecnológica tendrá como beneficios:

- Generación de conocimiento técnico y científico: Para mejorar las estrategias de conservación y manejo de los ecosistemas altoandinos.
- Innovación en prácticas sostenibles: Que integran los conocimientos tradicionales de las comunidades altoandinas con enfoques científicos avanzados.
- Monitoreo y evaluación continua: Para medir el impacto de las políticas implementadas y garantizar su efectividad.

5. Integración y Participación Comunitaria

La inclusión de las comunidades altoandinas en las políticas de manejo y conservación aportará:

- Fortalecimiento de la gobernanza local: Promoviendo la participación activa de las comunidades en la toma de decisiones.
- Respeto y valorización de los saberes ancestrales: Vinculando las prácticas tradicionales con las políticas modernas de conservación.
- Incremento de la cohesión social: Mediante la generación de beneficios colectivos y la protección del patrimonio cultural asociado a los ecosistemas altoandinos.

VII. Relación Costo Beneficio del Proyecto de Ley

La Ley para la Recuperación y Conservación de Ecosistemas Altoandinos como Estrategia de Mitigación del Cambio Climático y Desarrollo Sostenible de los Camélidos Sudamericanos establece un marco normativo que promueve la sostenibilidad ambiental, económica y social en las regiones altoandinas del Perú. Si bien no implica asignaciones presupuestales directas, sí genera condiciones favorables para la articulación entre los actores públicos y privados, impulsando la implementación de acciones en beneficio de los ecosistemas y las comunidades locales.

Uno de los beneficios más destacados es la posibilidad de mejorar la calidad de los ecosistemas altoandinos. La restauración de suelos degradados y la promoción de prácticas sostenibles fortalecerán los servicios ecosistémicos esenciales, como la regulación hídrica y la captura de carbono. Por ejemplo, los pastizales altoandinos, cuando son gestionados adecuadamente, tienen un potencial considerable como



ISAAC MITA ALANOCA

Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

sumideros de carbono, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y cumpliendo con los compromisos internacionales del Perú.

Además, el marco normativo que esta ley propone incentivará mecanismos como los pagos por servicios ambientales (PSA), permitiendo que los actores privados y las comunidades locales colaboren en la conservación de los ecosistemas. Este enfoque no solo fomenta la responsabilidad ambiental, sino que también contribuye al desarrollo económico local sin implicar costos adicionales para el Estado.

Por otro lado, la ley promueve la investigación y transferencia tecnológica, facilitando que las comunidades altoandinas accedan a herramientas y conocimientos para mejorar sus prácticas productivas, especialmente en la ganadería sostenible de camélidos sudamericanos. Esta actividad, clave para la economía de la región, puede fortalecerse significativamente mediante la promoción de un manejo adecuado de los pastizales, asegurando su sostenibilidad y aumentando la productividad sin comprometer los recursos naturales.